



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión celebrada en 19 de enero de 2023, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para la conservación del patrimonio cultural del Cigarral del Carmen, sometido a información pública por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 25 de octubre de 2022.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Decreto 248/2004 de 14 de septiembre), a continuación, se publica el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas del citado Plan Especial:

NORMAS URBANÍSTICAS PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA

1. GENERALIDADES

El presente documento tiene por objeto definir las normas urbanísticas que se establecen en el artículo 93 del RPLOTAU. En este sentido las presentes normas deben regular las determinaciones de la ordenación detallada (OD) de su ámbito, incluyendo como mínimo todos los aspectos referidos en el artículo 46.1º y 4º del citado reglamento.

2. CONDICIONES DE DESARROLLO

El Plan especial de Reforma Interior de Mejora de la parcela catastral 1323006VK1112C0001FK cumple con las determinaciones establecidas en el PGMOU.

Como se ha indicado en el punto anterior, la implantación de este nuevo uso hotelero no supone aumento de volumetría ni debe suponer alteración de las trazas principales de la edificación. Dicha implantación requerirá, una vez que se apruebe el presente Plan Especial, la correspondiente licencia de actividad del espacio vinculado a este nuevo uso.

3. USOS

Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar y edificios singulares

Usos compatibles:

Atendiendo a la clasificación de usos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, se autorizan los siguientes usos, siempre vinculados al uso principal o preferente:

- Uso terciario hotelero (TH) según las normas urbanísticas del PGMOU de Toledo

Usos prohibidos:

- Vivienda colectiva o plurifamiliar, y vivienda adosada
- Todo tipo de industrias, garaje-aparcamiento y servicios del automóvil
- Resto de usos terciarios

Toledo, a 30 de enero de 2023.-El Concejal Delegado de Urganismo, José Pablo Sabrido Fernández.

Nº. I.-1332